

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0798-M de 10 de octubre del 2023, el Mgs. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Autorización reforma PAC 2023, según Informe Técnico AZLD-DGT-OP-009-2023, mismo que adjunto, donde se indica:

A fin cumplir lo planificado en el Plan Operativo Anual POA 2023 considerando los principios que rigen a la Administración Pública como son los de eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere la siguiente reforma al PAC 2023.

Tomando en cuenta que son varios los requerimientos ciudadanos realizados a la Administración Zonal La Delicia para la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos; entre los cuales se destacan, la construcción de obras que deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración Zonal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad señalada anteriormente, se impulsará el desarrollo y esparcimiento de la población, a través de espacios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Mediante Ordenanza PMU Nro. 008-2023, sancionada el 01 de septiembre de 2023 que en su parte pertinente indica: "#APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023#

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA 2023) se requiere realizar la siguiente reforma PAC:

# CREACIÓN DE LÍNEA: REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20

# CREACIÓN DE LÍNEA: INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20

Mediante Resolución de Traspaso Nro. 1000000901 de fecha 03 de octubre de 2023 se registra el traspaso presupuestario con Oficio de Vialidad Nro. GADDMQ-SGP- MPD-0121-O, por lo que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el PLAN Operativo Anual (POA 2023) se requiere realizar la siguiente reforma PAC.

Adicional se requiere la siguiente reforma al PAC 2023, con la finalidad de entregar obras integrales a la comunidad, es necesario la unificación de las obras que se encuentran dentro de un mismo sector y parroquia mejorar tiempos de ejecución de los proyectos para alcanzar la ejecución presupuestaria 2023 y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA 2023). Para ello es necesario eliminar y crear líneas en el PAC.

Por otra parte, esta Administración Zonal, a fin de cumplir con las fases establecidas en la Resolución No. SM-2022-0496, del 25 de noviembre del 2022, para la planificación vial urbana local; toda vez que el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2023, fue declarado desierto acogiendo las recomendaciones emitidas en el oficio No. SERCOP-DSP-2023-1259-OF del 14 de abril del 2023, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que en parte pertinentes señala: "(#) toda vez que, la segunda observación realizada es de carácter insubsanable, este Servicio Nacional recomienda de manera obligatoria a su representada proceda con la "Declaratoria de DESIERTO", de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que, una vez cumplida dicha disposición, deberá remitir a este organismo de control la Resolución Administrativa adoptada (#)"

Con estos antecedentes toda vez que, esta dependencia administrativa requiere continuar con la planificación vial de la fase 1 y 2 de Resolución No. SM-2022-0496, es menester mencionar que a la presente fecha se ha procedido con la actualización del estudio de mercado y especificaciones técnicas requeridas para los equipos a ser adquiridos, por lo cual se solicita realizar la correspondiente reforma para poder contratar y ejecutar el correspondiente proceso en el Cuatrimestre tres (C3).

Que, mediante recorrido de Memorando GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0798-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 10 de octubre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth

Naranja, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	CONST DE CUBIERTAS EN CALLE DESTACAMENTO PANUPAL BARRIO OFELIA PARROQUIA PONCEANO; Y CUBIERTA EN PATIO SECTOR SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE PICHINCHA	1	UN	187.679,76	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTOS DE PROYECTOS VIALES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	125.700,00	1	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730418	964210112	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	1	70.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	CONST. CUBIERTAS DESTACAMENTO PANUPAL BARR. OFELIA PARR.PONCEANO;PATIO SECTOR SAN FRANCISCO SAN ANT.PICH. ADECENTAMIENTO PARQUE BARR. CAMINO EUCALIPTO	1	UN	205.153,45	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE HERRAMIENTA MULTIPROPOSITO PARA REALIZACION DE PROYECTOS VIALES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	125.700,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2023	730418	964210112	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	1	52.265,29	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
------	--------	-----------	----------	---	---	---	-----------	---	------------	----	----------------------

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO SENDERO SEGURO SECTOR COOP.JAIME ROLDOS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE OE13 Y PASAJE E20	1	UN	220.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRA	INTERVENCION VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDOS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE OE13 Y PASAJE E20	1	UN	150.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100018	OBRA	ASFALTADO CALLE JAVIER ESPINOSA (II ETAPA) SECTOR URABA, PARROQUIA CARCELEN	1	UN	84.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRA	ADOQUINADO CALLE PIEDRAS NEGRAS, BARRIO SAN JOSE CONDADO, PARROQUIA PONCEANO	1	UN	179.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRAS	ADESENTAMIENTO DEL PARQUE, BARRIO CAMINO EUALIPTO, PARROQUIA CARCELÉN	1	UNIDAD	17.473,69	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750107	532900011	OBRAS	REMODELACIÓN DE LA PISCINA (III ETAPA), BARRIO RESURRECCIÓN, PARROQUIA CALACALI	1	UNIDAD	164.156,65	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-049

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Octubre de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: MFIALLOS